

EXP-UNC:0065370/2014

VISTO:

El Proyecto de Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Licenciatura en Geografía elevada al H.C.D., por la Dirección y el Consejo Asesor del Departamento de Geografía; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta representa una innovación en el Plan de Estudios de la Carrera por cuanto supone una alternativa al Trabajo Final de Investigación dispuesto por el Plan Vigente.

Que la modalidad de Práctica Profesional Supervisada se incorpora como alternativa a la modalidad de trabajo final de la licenciatura en Geografía.

Que Secretaría Académica estima pertinente dicha alternativa que se implementa en otras carreras de grado de la Facultad, por cuanto supone la inserción de los estudiantes de la etapa final de la carrera, en instituciones vinculadas al ejercicio profesional, para la realización de actividades establecidas como incumbencias del título, bajo la supervisión de un director y/o un codirector y la participación de un tutor institucional que realizan un seguimiento tanto profesional como académico.

Que se establecen los procedimientos para acceder a las PPS, las características generales, las condiciones para la elaboración del informe final y para su defensa oral y las instancias de acreditación curricular de las PPS.

Que Secretaría Académica de la FFyH luego de un exhaustivo análisis del Proyecto realiza observaciones que se incorporan al texto definitivo, referido a las horas mínimas de duración de las PPS y a la caracterización de la PPS como otra modalidad de trabajo final de Licenciatura en Geografía.

Que la Dirección de la Escuela eleva las actuaciones con opinión favorable.

Que el Consejo Asesor del Departamento de Geografía aprueba el Proyecto de Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Licenciatura en Geografía.

Que en sesión del día de la fecha, por unanimidad, se aprobó el despacho conjunto de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento.

Por ello,



Dr. Sebastián TORRES VASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Geografía e incorporar la modalidad de Práctica Profesional Supervisada, consistente en el desarrollo de actividades relacionadas con las tareas profesionales incluidas en los alcances del título según el Plan de Estudios de licenciatura en Geografía (Res. H.C.S. Nro. 40/02 y Res. H.C.D. Nro. 15/11) que equivale al Trabajo Final establecido en mencionado Plan de Estudios.

ARTÍCULO 2° APROBAR el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Licenciatura en Geografía y los ANEXOS I – II que acompañan la presente.

ARTÍCULO 3° Elevar al Honorable Consejo Superior para su aprobación.


ARTÍCULO 4°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° **123**



Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



*Departamento de Geografía
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba*

**REGLAMENTO: PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERA DE GEOGRAFIA – FFYH - UNC
PLAN 2003**

I. CARACTERIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Art. 1º- La Práctica Profesional Supervisada (PPS) equivale al Trabajo Final establecido en el Plan de Estudios de la Licenciatura de Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, coexistiendo ambas modalidades a partir del presente. La PPS consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con las tareas profesionales incluidas en las incumbencias del egresado según el Plan de Estudios de la Licenciatura en Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, Res. HCS 40/02 y Res HCD 15/11 que aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios. Estas prácticas se llevarán a cabo en organizaciones de gestión pública o privada que desarrollen planes, programas, proyectos o actividades vinculadas con la gestión del territorio o el ambiente. La participación de estas organizaciones deberá contar con el aval del Consejo del Departamento de Geografía.

Art. 2º- Las actividades desarrolladas en la PPS consistirán en tareas que impliquen el ejercicio, por parte del estudiante, de una práctica institucional relevante para su formación como Licenciado en Geografía. Esta práctica debe constituirse en una experiencia de aprendizaje, formación profesional y de producción intelectual dentro de la especialidad.

Art. 3º- La PPS será una actividad desarrollada en forma individual o de a pares, debiendo su complejidad ser acorde al número de estudiantes involucrados.

Art. 4º- Las PPS tendrán una duración no menor a 150 (ciento cincuenta) y un máximo de 250 (doscientas cincuenta) horas. Las mismas deberán desarrollarse con continuidad en jornadas no inferiores a 10 (diez) ni superiores a 20 (veinte) horas semanales, en no más de 5 (cinco) días a la semana, con un mínimo de 2 (dos) meses y un máximo de 6 (seis) meses.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Art. 5º- Los objetivos de la modalidad de PPS en una organización son:

- a) Brindar al estudiante la posibilidad de formación a través de la experiencia de inserción en prácticas de gestión territorial y ambiental.
- b) Promover el aprendizaje del trabajo profesional en condiciones formativas supervisadas por quien designe el Consejo del Departamento de Geografía.
- c) Generar espacios de reflexión crítica con relación a los conocimientos construidos en la carrera.
- d) Consolidar y promover espacios profesionales existentes y potenciales para los graduados en Geografía en diversas organizaciones.

Art. 6º- El estudiante se compromete a dar estricto cumplimiento a las normas y reglamentos internos de la organización donde lleve adelante la PPS, no pudiendo realizar en la misma, actividades de otra índole que las que se expliciten en el acuerdo previo (ver Art. 8º).

Art. 7º- El estudiante contará con la misma cobertura de seguro que la Universidad Nacional de Córdoba garantiza en las salidas de campo y en las pasantías durante todo el período de su PPS.

II. ACUERDO INSTITUCIONAL

Art. 8º- La Facultad de Filosofía y Humanidades, a través del Departamento de Geografía, suscribirá un convenio con organizaciones de gestión pública o privada cuyas funciones involucren actividades relacionadas con las incumbencias profesionales de los graduados en Geografía. Dicho convenio contemplará los siguientes puntos:

- a) Caracterización de la unidad, plan, programa o proyecto en el que se incorporará el estudiante.
- b) Actividades y tareas propuestas para la práctica.
- c) Cronograma tentativo para el desarrollo de la PPS.
- d) Cupo máximo de estudiantes que aceptará cada organización o dependencia de las mismas.
- e) Definición de las condiciones particulares que debe satisfacer el estudiante para la realización de las tareas previstas.
- f) Formas de supervisión y certificación de las actividades del estudiante en la organización.
- g) Designación de un Tutor de la organización que tendrá a su cargo la supervisión de las actividades del estudiante.
- h) Condiciones de rescisión del acuerdo entre partes.

Art. 9º- La organización en la que se realice la PPS deberá desarrollar actividades que contribuyan

a la formación del Licenciado en Geografía de acuerdo al Plan de Estudios vigente en el Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 10°- El Departamento de Geografía certificará la participación de la organización y del personal involucrado en el programa de PPS, conforme al ANEXO I del presente reglamento.

III. ORIENTACIONES PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Art. 11°- La Coordinación Académica del Departamento de Geografía cumplirá las siguientes funciones:

- a) Relevar y proponer al Consejo del Departamento de Geografía sobre posibles organizaciones donde pueda desarrollarse la PPS.
- b) Orientar a los aspirantes sobre las diferentes organizaciones en donde se podría realizar la práctica, según el interés de los estudiantes y la disponibilidad de cada organización.
- c) Mediar ante eventuales conflictos o dificultades que se suscitaren en el desarrollo de las actividades de los estudiantes.

Art. 12°- La Secretaría Técnica del Departamento de Geografía deberá difundir la nómina de organizaciones en condiciones de receptor estudiantes con al menos un mes de anticipación a la/s convocatoria/s para la inscripción de la PPS.

Art. 13°- En el caso de que existan más aspirantes que vacantes ofrecidas para una PPS, el Consejo del Departamento de Geografía designará una comisión ad-hoc conformada por 2 (dos) docentes y 1 (un) estudiante veedor. Esta comisión tendrá a su cargo:

- a) La elaboración de un instrumento de evaluación escrita acorde a los objetivos propuestos para la PPS, mediante el cual se definirá un Orden de Mérito para el acceso a dicha PPS.
- b) La evaluación a los estudiantes interesados y, posteriormente, la confección del Orden de Mérito correspondiente. Todo esto lo deberán realizar en un período de 15 (quince) días a partir de su notificación. En caso de paridad de resultados entre 2 o más estudiantes (sea cual fuera su Orden de Mérito) el Orden se definirá, para tales estudiantes, sobre la base del promedio de las materias obligatorias (específicas y concurrentes).

IV. SOBRE EL DIRECTOR Y EL CO-DIRECTOR

Art. 14°- Podrán ejercer la función de Director de la PPS:

- a) Docentes universitarios con el cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto de la Universidad


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Nacional de Córdoba u otras universidades de gestión estatal o privada.

b) Profesores Asistentes en la medida en que los antecedentes específicos de formación en el área del tema propuesto y de producción académica así lo justifiquen.

Art. 15°- Podrán ejercer la función de Co-Director de la PPS:

a) Docentes universitarios con el cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto de la Universidad Nacional de Córdoba u otras universidades de gestión estatal o privada.

b) Profesores Asistentes en la medida en que los antecedentes específicos de formación en el área del tema propuesto y de producción académica así lo justifiquen.

c) Profesionales que trabajen en cuestionés espaciales, urbanísticas, rurales, de gestión del territorio y del ambiente, y poseán una trayectoria académica y/o profesional afin al área de desarrollo de las prácticas.

Art. 16°- El Director y Co-Director:

a) Serán propuestos por el estudiante y, en caso de que sean miembros externos al Departamento de Geografía, deberán presentar su *currículum vitae* a la Coordinación Académica del Departamento de Geografía en el momento de la inscripción del estudiante a la PPS.

b) Podrán tener a su cargo hasta 3 (tres) PPS.

c) No podrán formar parte de la organización receptora de la PPS.

Art. 17°- El estudiante podrá cambiar de Director y/o Co-Director una única vez, a menos que medien razones que justifiquen un nuevo cambio. Para dicho cambio el estudiante deberá solicitar autorización por nota a la Coordinación Académica del Departamento de Geografía, la que deberá responder en un término de 10 (diez) días hábiles.

Art. 18°- Son obligaciones del Director y Co-director de la PPS:


a) Orientar al estudiante en la elaboración del Plan de Trabajo que realizará en conjunto con el Tutor asignado por la organización donde desarrollará la PPS.

b) Guiar y supervisar las actividades del estudiante durante el desarrollo de la PPS.

c) Brindar al Consejo del Departamento de Geografía toda la información que éste requiera sobre el desarrollo de las prácticas a su cargo.

d) Asesorar al estudiante en la elaboración del Informe Final de la PPS.

e) Respetar la confidencialidad de los datos, utilizados en el marco de la PPS, requerida por la organización en cuestión.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

V. SOBRE LAS CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

Art. 19°- Para su inscripción a la PPS el aspirante deberá presentar ante la Coordinación Académica del Departamento de Geografía:

- a) Solicitud de aspirante a la PPS que figura como ANEXO II del presente reglamento.
- a) Certificado analítico de estudios en el que conste haber aprobado la totalidad de las materias obligatorias (específicas y concurrentes) y el 80% de los créditos (equivalentes a 78 créditos) necesarios de las materias optativas para completar el total de la carrera.

VI. REQUISITOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Art. 20°- Son obligaciones del estudiante:

- a) Conocer el Reglamento de PPS.
- b) Conocer el Programa de actividades del equipo en el que se incorporará y las características de la organización.
- c) Presentar al Consejo del Departamento de Geografía, para su aprobación, el Plan de Trabajo autorizado por el Director y el Co-Director.
- d) Incorporarse en la organización designada y cumplir con todas las actividades pautadas por la misma, según lo convenido en el acuerdo correspondiente y con lo previsto en el Plan de Trabajo aprobado.
- e) Respetar la confidencialidad de los datos, utilizados en el marco de la PPS, requerida por la organización en cuestión.

Art. 21°- El no cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento por parte del estudiante podrá implicar la suspensión de la PPS. Dependiendo del motivo de la suspensión, el Consejo del Departamento de Geografía decidirá la condición futura del estudiante, considerando la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Córdoba.

VII. SOBRE EL INFORME FINAL

Art. 22°- El Informe Final se presentará a la Coordinación de la Carrera en original y 4 (cuatro) copias impresas en papel tamaño A4, espacio interlineado 1.5, en letra Times New Roman tamaño 12, margen izquierdo de 3cm y los restantes de 2,5cm y una copia en formato digital, acompañado de una nota de elevación firmada por el Director y Co-Director y una certificación de la PPS emitida por la organización participante. La Secretaría Técnica de la carrera entregará al estudiante un comprobante en el que constará la fecha de recepción.

Art. 23°- La presentación del Informe Final deberá realizarse en un plazo no mayor a los 12 (doce)

meses de finalización de las prácticas, previéndose, ante situaciones excepcionales, una prórroga única de 6 (seis) meses si mediara solicitud debidamente justificada por parte del estudiante.

Art. 24°- El Informe Final deberá tener una extensión máxima de 150 páginas. Podrán presentarse anexos con información complementaria si fuera necesario.

Art. 25°- El Informe Final deberá incluir como mínimo:

- a) Un análisis situacional de la actividad, plan, programa o proyecto institucional en el que se inserta la PPS.
- b) El/los problema/s abordados en la PPS, sus objetivos generales y específicos, la metodología desarrollada y su marco teórico, resultados obtenidos y su análisis y discusión (sean estos cualitativos, cuantitativos o planes de gestión o intervención propuestos).
- c) La sistematización y análisis de las actividades realizadas y su recepción/incidencia en la organización en caso de que haya sido posible implementarla.
- d) Evaluación crítica de la experiencia.
- e) Bibliografía consultada.

VIII. SOBRE EL TRIBUNAL

Art. 26°- El Informe Final será evaluado por un tribunal de 3 (tres) miembros designado por el Consejo Académico del Departamento de Geografía. La designación del tribunal se hará en un plazo de 15 (quince) días hábiles luego de la presentación del Informe Final ante la Secretaría Técnica del Departamento de Geografía.

Art. 27°- Los integrantes del tribunal deben reunir los mismos requisitos que los Directores de las PPS.

Art. 28°- El Director de Informe Final no podrá formar parte del tribunal. Si lo solicitara, el Director podrá participar en la evaluación, con voz y sin voto.

Art. 29°- Una vez designados los miembros del tribunal, la Secretaría Técnica notificará al interesado de dichas designaciones por escrito, quien podrá recusar al tribunal evaluador o a alguno de sus miembros, en el plazo de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a dicha notificación. Las causales de recusación deberán encuadrarse y resolverse según lo establecido por los Art. 44 de la Res. 408/02 o el que lo modifique y esté vigente en el ámbito de esta Facultad en dicho momento.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Art. 30°- La Secretaría Técnica entregará a cada miembro del Tribunal designado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su designación, un ejemplar del Informe Final bajo constancia de recepción firmada por cada uno de dichos miembros.

Art. 31°- A partir de la fecha de recepción de las copias, cada integrante del tribunal tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles para evaluar el trabajo y expedirse.

Art. 32°- La aceptación, modificación parcial o rechazo total del Informe Final se decidirá por mayoría de los miembros del Tribunal Examinador. En todos los casos, se elaborará un acta o dictamen fundamentado con despacho individual o conjunto que deberá elevarse a la Coordinación Académica de la Carrera dentro de los 5 (cinco) días hábiles luego de haber concluido la evaluación.

IX. SOBRE LA ACEPTACIÓN, MODIFICACIÓN O RECHAZO DEL INFORME FINAL

Art. 33°- Una vez evaluado el Informe Final el Tribunal podrá expedirse por la aceptación, sugerencia de modificación o rechazo según los plazos expresados en el Art. 31° del presente reglamento mediante un dictamen debidamente fundado.

Art. 34°- En caso de aceptación del Informe Final escrito, el tribunal se constituirá dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes para la defensa oral del mismo. El estudiante contará con un máximo de 40 (cuarenta) minutos, en donde se abocará a abordar los puntos relevantes (antecedentes, objetivos, métodos y propuesta de intervención). El tribunal indagará sobre aspectos del trabajo que crea necesarios aclarar, luego de lo cual consensuará una calificación entre 7 (siete) y 10 (diez).

Art. 35°- Los criterios de evaluación del Informe Final serán los siguientes:

a) Aspectos formales:

- Presentación, lenguaje, organización general, notas, citas bibliográficas, anexos.

b) Aspectos de contenido:

- Pertinencia y relevancia de la propuesta de intervención con relación a los objetivos formulados. Claridad conceptual.

- Utilización correcta del lenguaje técnico.

- Coherencia interna. Estructuración lógica.

- Autoevaluación reflexiva y pertinente de la experiencia.

- Adecuación de la bibliografía utilizada al tema y objetivos planteados.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

c) Aspectos metodológicos:

- Congruencia entre la problemática tratada y los métodos, técnicas y procedimientos utilizados.

Art. 36°- En caso de sugerencia de modificaciones, el tribunal determinará por única vez los puntos o aspectos que deberán ser reelaborados. El estudiante tendrá un plazo de 3 (tres) meses para una nueva y última presentación. El Tribunal Examinador se ajustará a los plazos fijados en el Art. 31° del presente reglamento. Si es aceptado, se pasará a la defensa oral según lo estipulado en el presente reglamento.

Art. 37°- En caso de que el Informe Final fuera rechazado, el estudiante deberá solicitar una nueva inscripción a las PPS con un nuevo plan de trabajo siguiendo los pasos del presente reglamento o a una inscripción a un Trabajo Final siguiendo los pasos del Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura de Geografía de la FFyH de la UNC, Res. 360/11.

Art. 38°- Una copia del acta confeccionada por el Tribunal será archivada en el Departamento de Geografía. La Coordinación Académica llevará un registro de los Informes Finales en realización y de los aprobados, así como un archivo con la documentación de aquellos que se encuentren en trámite de aprobación.

Art. 39°- Luego de aprobado el Informe Final, los 4 (cuatro) ejemplares serán firmados por los miembros del Tribunal Examinador, 1 (uno) de ellos será devuelto al estudiante, 1 (uno) quedará en el Departamento de Geografía, 1 (uno) se destinará a la Biblioteca de la Facultad y 1 (uno) se le entregará a la organización donde se realizó la PPS.

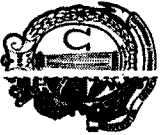
IX. CONSIDERACIONES FINALES

Art. 40°- En caso de que en el marco de la experiencia de la PPS se desarrollen productos específicos, las formas de inscripción o registro de propiedad de los mismos se establecerán mediante acuerdo interinstitucional, resguardando los derechos de autoría intelectual del estudiante.

Art: 41°- Los casos especiales no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Honorable Consejo Directivo de la FFyH, con propuesta del Departamento de Geografía.

Art: 42°- Con la puesta en marcha de las PPS, se realizarán los ajustes y/o modificaciones al presente Reglamento mediante Resolución del Honorable Consejo Directivo de la FFyH, con propuesta del Departamento de Geografía.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



ANEXO I

Por la presente certifico que DNI, se ha desempeñado como Tutor de la PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA del alumno/a..... DNI..... de la Licenciatura en Geografía del Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco del Convenio entreY.....

Córdoba,


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ANEXO II
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRÁCTICA PROFESIONAL
SUPERVISADA

Al/la Coordinador/a del
Departamento de Geografía
Sr./a.

Quien/es suscribe/n

..... D.N.I Matr N°
..... D.N.I Matr N°

se dirige/n a Uds a fin de solicitar su inscripción para realizar la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Licenciatura en Geografía, declarando haber cumplido con las condiciones académicas y curriculares reglamentarias así como conocer y acatar los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

.....
Firma

.....
Firma

Quien suscribe.....avala el Plan de Trabajo y se compromete a dirigir esta Práctica Profesional Supervisada de acuerdo a los requerimientos del Reglamento vigente.

.....
Firma


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Quien suscribe.....avala el Plan de Trabajo y se compromete a co-dirigir esta Práctica Profesional Supervisada de acuerdo a los requerimientos del Reglamento vigente.

.....

Firma

Organización dónde realizará la Práctica Profesional Supervisada:

.....

Fecha de iniciación:

Fecha estimada de finalización:

Se adjuntan:

1. Plan de Trabajo
2. Currículum Vitae del Director
3. Currículum Vitae del Co-Director (si lo hubiera)
4. Certificado Analítico con leyenda (expedido por Despacho de Alumnos de la FfyH)

PARA USO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Solicitud presentada con fecha.....

Firma y aclaración de Secretaría Técnica.....

1. Primera prórroga: Desde hasta.....

Firma Secretaria Técnica:

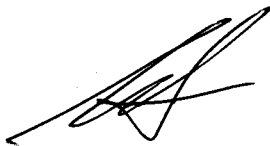

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

2. Segunda prórroga: Desde.....hasta.....
Firma Secretaria Técnica.....

PARA USO DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA

1. Informe Final Aprobado: Nota.....Fecha:

Firma y sello de la Coordinación Académica.....


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES